PROCESO: OAJ-001-2023

ADICIONAL EN VALOR No 1 Y PRORROGA AL PLAZO No 1 DE LA ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS Nº 001 DEL 3 DE ENERO DE 2023

CONTRATANTE:	**EMPRESA DE ENERGÍA DE CASANARE S.A. E.S.P.**
CONTRATISTA:	**DIANA CONSTANZA GONZALEZ WALTEROS**
NIT.	**23.827.991-8**
REPRESENTE LEGAL:	**N/A**
CEDULA DE CIUDADANIA:	**23.827.991 expedida en Nunchía**
OBJETO:	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYO A LA OFICINA ASESORA JURIDICA DE LA EMPRESA DE ENERGIA DE CASANARE "ENERCA S.A. E.S.P" EN LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA, LEGAL Y CONTRACTUAL.**
VALOR TOTAL INICIAL:	**TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($38.400.000)**
VALOR SUBTOTAL DEL ADICIONAL 1	**N/A**
VALOR IVA (19%) DEL ADICIONAL 1	**N/A**
VALOR TOTAL ADICIONAL 1:	**DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($18.400.000)**
PLAZO INICIAL:	**OCHO (8) MESES**
PLAZO PRORROGA 1:	**TRES (3) MESES Y VEINTICINCO (25) DÍAS**

CONSIDERACIONES:

1) Que la Asesora Juridica, Doctora **MARJA BELÉN BELTRÁN LEÓN**, quien actua en calidad de supervisora mediante documento de fecha 11 de Agosto de 2023, comunica al contratista la necesidad de suscribir adicional en valor y prorroga al pazo y por ende solicita manifestar por escrito, si cuenta con la disponibilidad para la ejecucion del mismo. **2)** Que la señora **DIANA CONSTANZA GONZALEZ WALTEROS** quien actua en calidad de contratista, manifiesta mediante comunicación escrita que: *"Se encuentra de acuerdo con la suscripción del adicional en valor y prorroga al plazo, así mismo, que cuenta con la disponibilidad para continuar desarrollando las actividades contractuales".* **3)** Que mediante oficio de fecha 11 de Agosto de 2023, la Asesora Juridica en calidad de supervisora del contrato, dirige comunicación a la Gerente General manifestando lo siguiente: *"Me permito solicitar dar trámite al adicional en valor N° 1 por DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 18.400,000) y prorroga al plazo N°1 de TRES (3) MESES Y VEINTICINCO (25) DIAS a la Orden de Prestación de Servicios antes mencionada, ya que se requiere continuar prestando los servicios profesionales para llevar a cabo todas las actuaciones inherentes para la contratación de bienes y servicios requeridos por Enerca S.A. E.S.P., Asesorar a la Gerencia General y otras dependencias en temas de contratación, respuestas a solicitudes, así como el apoyo a las diferentes Gerencias y profesionales que laboran en la Empresa, de acuerdo con las necesidades de ENERCA S.A E.S.P."* **4)** En consecuencia, la Gerente General solicita a la Directora de Contratacion, mediante oficio recibido el 23 de Agosto de 2023, realizar el Adicional en valor y Prorroga al plazo N°1 a la Orden de Prestación

de Servicios N° 001 del 3 de enero de 2023, para poder satisfacer la necesidad del servicio de acuerdo con el objeto contractual. **5.)** Que, atendiendo la necesidad del servicio y los argumentos planteados por la supervisión, se considera pertinente otorgar el Adicional en Valor y Prorroga al Plazo solicitado a la Orden de Prestación de Servicios N° 001 del 3 de enero de 2023, la cual se regirá por las siguientes,

CLÁUSULAS:

1. OBJETO.	Adicionar el **VALOR** pactado en la Cláusula tercera y el **PLAZO** pactado en la Cláusula segunda de la Orden de Prestación de Servicios **N° 001 del 3 de enero de 2023.**
2. VALOR.	Adiciónese al **VALOR** pactado en la Cláusula tercera de la orden en **DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($18.400.000). Parágrafo**: El contratante pagará el valor del presente Adicional de la misma forma que se pactó en el Contrato principal.
3. PLAZO.	Prorrogar el **PLAZO** pactado en la cláusula segunda de la Orden de Prestación de Servicios **N° 001 del 3 de enero de 2023**, en **TRES (3) MESES Y VEINTICINCO (25) DÍAS** más, contados a partir del vencimiento del plazo pactado en el contrato principal, es decir, el día 3 Septiembre de 2023.
4. IMPUTACION PRESUPUESTAL.	**ENERCA, S.A. E.S.P.,** pagará el gasto que ocasione el presente adicional, con cargo a la cuenta presupuestal N° 2.1.2.02.02.008 denominado **SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION** por el valor de **DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($18.400.000),** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 766 de fecha 11 de Agosto de 2023, por un valor de **DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($18.400.000).**
5. AMPLIACION DE LA GARANTIA.	N/A
6. VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS.	Las Cláusulas del Contrato que no hubieren sido expresamente modificadas por el presente Adicional en valor y plazo, conservan su eficacia y vigencia.
7. SUSCRIPCION.	Las actuaciones de los Usuarios en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) comprometen a la Entidad Compradora y al Proveedor, la autenticación en el SECOP II con el nombre del usuario y la contraseña es una firma electrónica en los términos del Artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que lo reglamentan, conforme se establece en los términos y condiciones de uso del SECOP II dispuesto en la dirección electrónica https://www.colombiacompra.gov.co/secop/terminos-y-condiciones
8.PERFECCIONAMIENTO, EJECUTABILIDAD Y LEGALIZACIÓN.	El presente Adicional y Prorroga se perfecciona con la firma de las partes. Para efectos de ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal y el pago de los gravámenes e impuestos a que haya lugar; correspondiente a Pro-Adulto mayor del 3% del valor contrato, Pro-Cultura del 1% del valor contrato y Pro-Desarrollo del 1% del valor contrato, de conformidad con la Ordenanza 016 de 2017 en Tesorería Departamental o

	aquellas que las modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen y anexar recibo correspondiente.
DOMICILIO.	Para todos los efectos legales y fiscales las partes atinentes a este compromiso, acuerdan fijar como domicilio contractual la Ciudad de Yopal (Casanare).

FIRMADO A TRAVÉS DE SECOP II

Elaboró: DIANA CONSTANZA GONZALEZ
Profesional Contratado ENERCA S.A. E.S.P.